



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	68-00-13-11-0008- 2019-00532-00
LUGAR	plataforma lifesize
INICIO	2:30 p.m. del 07 de Mayo de 2021
FINALIZACION	2: 37 p.m. del 07 de Mayo de 2021
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE APODERADO	ELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNÁNDEZ
DEMANDADO APODERADO	FRANCISCO RANGEL CASTRO Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL
DOCUMENTOS APORTADOS	ninguno.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 2:30 p.m. del siete (7) de Mayo de dos mil veintiuno (2021), se dio inicio formal a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P., verificándose la asistencia de la demandante HELGA JOHANA PATIÑO RODRIGUEZ; su apoderado Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNÁNDEZ; el demandado FRANCISCO RANGEL CASTRO y su apoderada la Dra. SILVIA JULIANA RUEDA RANGEL.

Se observa conforme a la respuesta emitida por el Banco de occidente que es necesario solicitar a la entidad IDESAN certificación en aras de verificar lo pertinente al destino de los dineros objeto de reparo en la partida objetada. Así las cosas, según los lineamientos del artículo 501 del C.G.P, se hace necesario en procura de resolver la objeción a la partida única del pasivo propuesta por la parte demandante, decretar de oficio:

- Oficiar a la IDESAN, a fin que se sirvan expedir certificación que indique si para el año 2015 el señor FRANCISCO RANGEL CASTRO adquirió algún crédito con esa entidad; en caso positivo señalar número del crédito, cuantía del mismo, fecha en que se realizó el desembolso, si fue efectivamente desembolsado, a nombre de quien

se efectuó el desembolso o a cual entidad, y dado el caso *certifique* si dicho crédito fue desembolsado para cancelar crédito al Banco BBVA, siendo titular el señor FRANCISCO RANGEL CASTRO.

Se libraré la correspondiente comunicación y será remitida directamente por este despacho judicial. Se exhorta a la entidad a efectos que remita en un término improrrogable de cinco días la información solicitada.

Se notifica en estrados auto que decreta pruebas. Se fija como fecha para continuación de la diligencia, y decisión de la objeción propuesta, el próximo **viernes 28 de mayo de 2021 a las 2:30 pm.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 2:40 de la tarde de hoy siete (7) de mayo de dos mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f38f9e6989019a2894d916cbde9d823ab7fd31ae2878a097306df071ca2293c

Documento generado en 27/05/2021 04:51:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>